ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 673 /

LA LIGUA, 19 MAR 2026

MAT.: Impresiones y Folletería para celebración de Mes de la Mujer 2026 .

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 y Nº08/2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto de Alcaldía N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto de Alcaldía N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaria Municipal.
- Decreto de Alcaldía N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto de Alcaldía N°539/2026, que aprueba Programa Municipal "Celebración Mes de la Mujer 2026"
- Solicitud de compra N°27364/2026. DIDECO.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la adquisición de roller y pendón para celebración del mes de la mujer.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, de roller y pendón. DIDECO.

2º Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **BICOR SPA.,** Rut; **77.886.599-8**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$330.000.- impuestos incluidos.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADQUISICIONES

CONTINUACION DE DECRETO ALCALDICIO N° 673 /

3° Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/FMO/fdu

RECIBIDO
18 MAR 2026
CONTROL
A.M. P.M.
8/12:15

RECIBIDO
10:05
19 MAR 2026
ALCALDIA
A.M PM

RECIBIDO
13:10
19 MAR 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M. P.M.

EXAMINADO
18 MAR 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
17 MAR 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

15:20 hrs.

LA LIGUA, ...

0027364

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: José Esteban Cruz Olguete, DIDECO.

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

programa municipal celebración mes de la mujer Item nº 9.-

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Según Documentación adjunta	330.000.-	330.000.-
	Proveedor: Bicorpa.		
	Rut: 77.886.599-8.		

TOTAL $ 330.000.-

Impta. Nueva Imagen 1258139 Cantin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

Presupuesto



Calle Esmeralda 480
La Ligua
V Región de Valparaiso

(+56) 9 49354062
77,886,599-8
BICOR SPA

miludigitalchile@gmail.com

Fecha Solicitud	16-03-26
Comercial	I. Municipalidad de La Ligua
rut	
Metodo de Pago	
Telefono de contacto	

Contacto	

Producto	Cantidad	Descripción		c/u	Precio
1	1	roller 80x200		$ 74.311,00	$ 74.311,00
2	2	*pendon 60x850 cm*		$ 101.500,00	$ 203.000,00
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
				Subtotal	$ 277.311
			19,00 %	IVA	$ 52.689
				Costes de Envio	
				Seguro	
				Total	**$ 330.000**

Si tiene alguna duda sobre este presupuesto no dude en comunicarse con nosotros

Ficha del proveedor

HÁBIL

RAZÓN SOCIAL
BICOR SPA
RUT 77.886.599-8

Nombre de fantasía	Milu Digital Chile
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 26-08-2026
Domicilio legal	ESMERALDA 480, LA LIGUA, LA LIGUA, REGION DE VALPARAISO
Empresa de Menor Tamaño (EMT)	**Si** clasifica como Empresa de Menor Tamaño según información del Servicio de Impuestos Internos. Revisa más información sobre Empresa de Menor Tamaño (EMT)

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

Revisa más ventas de este proveedor en Datos Abiertos.

COMPORTAMIENTO BASE

/

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS

Revisa todos los contratos de este proveedor en Gestión de Contratos.

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamie >

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

Administración de la empresa

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público.

Este proveedor no ha ingresado información.

Generar certificado de habilidad

Descargar ficha en formato PDF

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
Angélica Paz Cortez Mendoza Contacto	Dueña	angelicacortezm22@gmail.com	49354062

Sellos del proveedor

Esta empresa proveedora no tiene sellos.

Beneficiarios finales de la empresa proveedora

Fuente: Declaración Jurada del Registro de Proveedores ingresada por el proveedor en Mercado Público

Debido a que la empresa proveedora no cuenta con su Declaración Jurada del Registro de Proveedores firmada, no hay información disponible sobre Beneficiarios finales de la empresa.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 539

LA LIGUA, 02 MAR 2026

MAT.: Decretar Programa Municipal **Celebración Mes de la Mujer Año 2026.**

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 8, del 2025, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. alcalde.
5. Programa Municipal "**Celebración Mes de la Mujer Año 2026**"
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N°63**, de fecha **25 de febrero de 2026**.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario, y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura, la salud pública y la protección del medio ambiente, la asistencia social y jurídica, el turismo, el deporte y la recreación, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"Celebración Mes de la Mujer Año 2026.** El programa tiene como objetivo conmemorar el Día Internacional de la Mujer, generando un espacio de reconocimiento, valoración y visibilización del aporte de las mujeres en los distintos ámbitos del desarrollo social, cultural, económico y comunitario de la comuna.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Programa Municipal denominado "**Celebración Mes de la Mujer Año 2026**", según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$19.500.000** (Diecinueve millones con quinientos mil pesos).

3. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE LA LIGUA

Alejandro Carroza Aranda
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco/

SSM.

EXAMINADO
26 FEB 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°63/2026

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 8° E.M.R. Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9753 de fecha 18 de diciembre del 2025, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2026 y que mediante Memorándum N° 185 de fecha 25 de febrero del 2026, ordena certificar que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado "Celebración Mes de La Mujer Año 2026", por el periodo comprendido entre el 09 de marzo al 06 de abril del año en curso, por la suma total de $19.500.000.- (Diez y nueve millones quinientos mil pesos).

Se extiende el presente certificado a petición de la Administración Municipal.

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 25 de febrero del 2026.-

COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

PROGRAMA MUNICIPAL:

CELEBRACION MES DE LA MUJER AÑO 2026

OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El presente programa tiene por objetivo conmemorar el Día Internacional de la Mujer, generando un espacio de reconocimiento, valoración y visibilización del aporte de las mujeres en los distintos ámbitos del desarrollo social, cultural, económico y comunitario de la comuna. Asimismo, se busca promover la igualdad de derechos, el respeto y la no discriminación, reconociendo los logros y contribuciones de las mujeres sin distinción de origen étnico, condición social, pensamiento político, creencias, idioma u otras diferencias, fortaleciendo con ello una cultura de inclusión y equidad.

FUNDAMENTO LEGAL PROGRAMA

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, específicamente en sus letras a) educación y cultura; c) asistencia social; y l) desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, la ejecución del Programa Municipal "Celebración Mes de la Mujer Año 2026" se enmarca dentro de dichas competencias, al contemplar acciones de carácter cultural, social y comunitario orientadas a la promoción de la equidad de género, el reconocimiento del aporte de las mujeres en la sociedad y el fortalecimiento de la participación ciudadana, constituyendo una iniciativa de interés comunal conforme a la normativa vigente.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Feria de Servicios: Jornada informativa que reúne programas municipales e instituciones para entregar orientación y acceso a prestaciones sociales, asesoría, salud y apoyo al emprendimiento.

Inscripción al Festival: Proceso de convocatoria y recepción de antecedentes para participantes del certamen "Fuerza de Mujer 2026".

Ceremonia de Reconocimiento: Acto protocolar que distingue a mujeres destacadas de la comuna por su aporte en ámbitos sociales, productivos, culturales, deportivos y otros.

Jornada Deportiva y otros: Actividades masivas de promoción del autocuidado y la vida saludable, complementadas con espacio recreativo familiar.

Festival Provincial "Fuerza de Mujer 2026": Evento artístico-cultural con participación de talentos nacionales, locales y provinciales, show en vivo y premiación final.

CRONOGRAMA GENERAL – PROGRAMA MES DE LA MUJER 2026

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR
09 de marzo de 2026	Feria de Difusión y Servicios para la Mujer	Plaza de Armas de La Ligua
11 al 22 de marzo de 2026	Proceso de inscripcion al Festival "Fuerza de Mujer 2026"	Dependencias municipales
20 de marzo de 2026	Ceremonia de Reconocimiento a Mujeres Destacadas	Centro Cívico La Ligua
28 de marzo de 2026	Jornada Deportiva (Zumba y Trampolín) y otros	Plaza de Armas de La Ligua
05 y 06 de abril de 2026	Festival Provincial "Fuerza de Mujer 2026"	Centro cívico La Ligua

Observación: Las fechas, horarios y lugares establecidos para cada una de las actividades podrán ser modificados en caso de contingencias climáticas, situaciones de emergencia, disposiciones de la autoridad competente, requerimientos logísticos, disponibilidad operativa de recursos humanos y técnicos, o cualquier otra circunstancia debidamente justificada que pudiera afectar el normal desarrollo del programa. Cualquier ajuste será informado oportunamente a la comunidad a través de los canales oficiales de la Ilustre Municipalidad, resguardando la adecuada coordinación institucional y la correcta ejecución de las actividades programadas.

COSTO DEL PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$19.500.000 (Diecinueve millones con quinientos mil pesos)** Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes. los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado los que se desglosan de la siguiente manera por ítems

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1	Artistas	$ 4.000.000
2	Artistas Honorarios	$ 900.000
3	Personal de aseo	$ 200.000
4	Refrigerios, coctel, alimentación, bebestibles	$ 1.900.000
5	Ornamentación, arreglos florares	$ 5.000.000
6	Obsequios mes de la mujer	$ 1.000.000
7	Galvanos- enmarcados (cuadros)	$ 1.600.000
8	Bandera	$ 200.000
9	Plotter, impresiones, folleteria	$ 330.000
10	Materiales actividad conmemoración (plásticos, vasos, cucharas, etc.)	$ 120.000
11	Material de oficina (globos, termolaminado, etc.)	$ 100.000
12	Amplificación	$ 2.100.000
13	Iluminación	$ 1.000.000
14	Festival de la voz fuerza de mujer	$ 850.000
15	Ramos florales a ganadoras del festival	$ 200.000
	TOTAL	$ 19.500.000

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

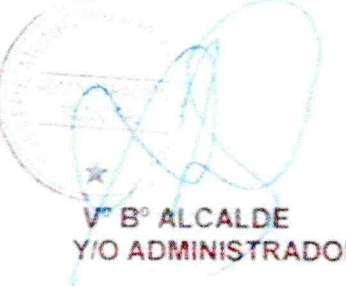
Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas. sección adquisiciones. a través de procedimientos regulares contenido en el reglamento de adquisiciones. Sin perjuicio de lo anterior. para el ítem 2 se podrá efectuar giro global hasta por 15 UTM a nombre de un habilitado. de los cuales deberá rendirse cuenta a la Contraloría Municipal.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará a cargo de la Directora de Desarrollo Comunitario. en forma conjunta con el Depto. De Comunicaciones y Departamento de Operaciones.



UNIDAD RESPONSABLE



V° B° ALCALDE
Y/O ADMINISTRADOR